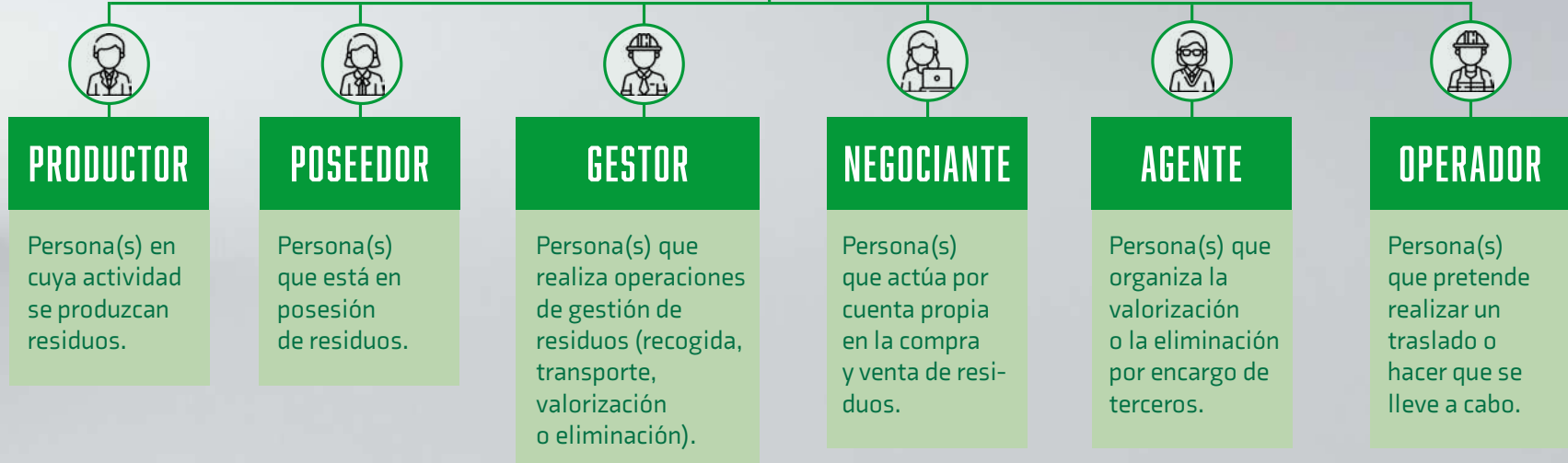




¿QUÉ HAGO CON MIS RESIDUOS?

TODO LO QUE DEBE SABER UNA EMPRESA SOBRE LOS RESIDUOS QUE GENERA

QUIÉN ES QUIÉN



EL PRODUCTOR ES EL RESPONSABLE DE QUE SE GESTIONEN ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS QUE GENERA. DEBE CONOCER QUÉ RESIDUOS GENERA EN SU ACTIVIDAD Y CÓMO GESTIONARLOS.

TIPO DE RESIDUOS

SEGÚN SU ORIGEN Y ACTIVIDAD GENERADORA



DOMÉSTICOS

Residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. También los similares en composición y cantidad a los anteriores, generados en servicios e industrias.



COMERCIALES

Residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, o del resto del sector servicios.



INDUSTRIALES

Residuos generados en los procesos de producción, fabricación, transformación, utilización, consumo, limpieza o de mantenimiento generados por la actividad industrial.

SEGÚN SU EFECTO



PELIGROSOS

Residuo que presenta una o varias de las características de peligrosidad definidas en el anexo I de la Ley 7/2022. Ej: HP 4. Irritante.



NO PELIGROSOS

Residuo que no está considerado residuo peligroso.

¿QUÉ DEBO HACER CON LOS RESIDUOS QUE GENERO?

EL PRODUCTOR debe:

- Realizar el tratamiento de sus residuos por sí mismo, si está autorizado (es también gestor).
- Encargar el tratamiento a un gestor registrado.

TU RESPONSABILIDAD NO ACABA

La responsabilidad del productor sólo concluye cuando se acredita el tratamiento completo de sus residuos.

ADEMÁS, DEPENDIENDO DEL TIPO DE RESIDUO QUE GENERES, DEBES:



RESIDUOS DOMÉSTICOS

Entregarlos al ente local según su ordenanza municipal.



RESIDUOS COMERCIALES

Elegir entre:

- Entregarlos a un gestor registrado y acreditar documentalmente su correcta gestión ante el ente local, o
- Si existe, acogerse al sistema público de gestión del ente local según establezcan las ordenanzas locales.



RESIDUOS INDUSTRIALES

Entregarlos a un gestor registrado.

¿CÓMO SÉ SI UNA EMPRESA ESTÁ AUTORIZADA PARA GESTIONAR RESIDUOS?

- Consultando las bases de datos públicas de la Consejería de Medio Ambiente de la CC.AA.
- Visita la sección de socios de www.recuperacion.org.

¿QUÉ OTRAS OBLIGACIONES TENGO QUE CUMPLIR?

OBLIGACIONES DE REGISTRO

Presentar una **COMUNICACIÓN PREVIA** ante su CC.AA. los productores de:

- Residuos peligrosos.
- Más de 1.000 t/año de residuos no peligrosos.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Llevar un **ARCHIVO CRONOLÓGICO** electrónico los productores de:

- Residuos peligrosos.
- Más de 10 t/año de residuos no peligrosos.
- Además, los **PRODUCTORES** de **RESIDUOS PELIGROSOS** también deben:

› **PLAN DE MINIMIZACIÓN.**

Exención: productores que generen menos de 10 t/año de residuos peligrosos, empresas de instalación y mantenimiento y los que tengan certificación EMAS o equivalente.

› **MEMORIA ANUAL.**

TRASLADO DE RESIDUOS

EL PRODUCTOR ES, DE MANERA GENERAL, EL OPERADOR EN LOS TRASLADOS DESDE SU CENTRO HASTA LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE DESTINO.

Excepciones:

- Cuando autorice por escrito a un negociante o agente registrado a actuar, en su nombre, como operador.
- Cuando un gestor de una instalación de almacenamiento de residuos recoja a varios productores iniciales pequeñas cantidades del mismo tipo de residuo y los agrupe, en el mismo vehículo, para trasladarlos a su almacén.

El operador debe tener:

- CONTRATO DE TRATAMIENTO.
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.
- DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN PREVIA (traslado de residuos peligrosos, residuos domésticos mezclados y destinados a eliminación).

¿QUÉ DEBO HACER MIENTRAS LOS RESIDUOS ESTÉN EN MI INSTALACIÓN?

FACILITAR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS QUE GENERAS.

1. DAR AL GESTOR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PODER TRATARLOS ADECUADAMENTE.

2. IDENTIFICAR LOS RESIDUOS POR CÓDIGO LER.

Si es residuo peligroso, también determinar sus características de peligrosidad.

3. SEPARAR TUS RESIDUOS.

4. ALMACENARLOS EN UNA ZONA HABILITADA E IDENTIFICADA CON LAS CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

5. NO MEZCLAR RESIDUOS NO PELIGROSOS SI ESO DIFICULTA SU GESTIÓN.

6. ADEMÁS, LOS PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS DEBEN:

- Suscribir un seguro u otra garantía financiera. Exención: productores que generen MENOS de 10 t/año de residuos peligrosos.
- Almacenarlos protegidos de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames.
- No mezclar ni diluir con otro tipo de residuos peligrosos ni con otros residuos.
- Envasarlos y etiquetarlos correctamente.

¿CUÁNTO TIEMPO PUEDO ALMACENAR LOS RESIDUOS EN MI INSTALACIÓN?



NO PELIGROSOS



DESTINO VALORIZACIÓN

Inferior a dos años



PELIGROSOS

Máximo 6 meses



DESTINO ELIMINACIÓN

Inferior a un año



Escanea el código QR para ampliar toda la información sobre cómo gestionar adecuadamente los residuos que genera tu empresa



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA RECUPERACIÓN Y EL RECICLAJE

Tel. (+34) 91 391 52 70

consultas@recuperacion.org

www.recuperacion.org